

Gobierno Civil de Navarra

MINAS

Año 1930

EXPEDIENTE DE REGISTRO MINERO

Núm.º 2656

para la mina de sales potásicas nombrada

La Milagrosa

Término municipal de Lodosa y Santaguda

INTERESADO

DOMICILIO

Don Sociedad Anónima Minas, sucesora de Ernesto Mirás S.A. Barcelona

REPRESENTANTE

DOMICILIO

Don _____

Núm. de pertenencias solicitadas 1272

Núm. de pertenencias demarcadas _____

Sumario del suscrito documento y sus



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

La Sociedad Banca Arnús - Sucesora de Evaristo Arnús. S.A. y en su representación Don A de Sierra, domiciliado en Barcelona, con cédula personal que exhibe y recoge, a V.E. expone.

Que deseando adquirir mil doscientas setenta y dos hectáreas de sales potásicas en términos de Lodosa y Sartaguda, parages de Estación de Lodosa, Estación y fábrica de la Sociedad Feculas Navarra, Ermita de los Santos Mártires, y Venta de Lodosa verifica la designación del registro que se denominará "La Milagrosa" en la siguiente forma.

-Se tomará como punto de partida el ángulo Norte de la estación de Lodosa, de la línea del ferrocarril del Norte de España, y desde ella se medirán 600 metros al E 22° S, y se colocará la primera estaca, desde ella con rumbo N 22° E, se medirán 2.100 metros y se tendrá la segunda; desde esta 900 metros al O. 22° N y se colocará la tercera; de ella a la cuarta 300 mts al N 22° O; de esta a la quinta 100 mts al O. 22° N; de esta a la sexta 400 mts al N 22° E; de ella a la séptima 100 mts al O. 22° N; de esta a la octava 200 mts al N 22° E; de esta a la novena 200 mts al N 22° E; de ella a la décima 200 mts al N 22° E; de esta a la once 200 mts al O. 22° N; de esta a la doce 100 mt al N 22° E; de aquí a la trece 300 mts al O. 22° N; de esta a la catorce 100 mts al N 22° E; de ella a la quince 400 mts al O. 22° N; de esta a la diez y seis 100 mts al N 22° E; de esta a la diez y ocho 100 mts al S 22° O; de esta a la diez y nueve 400 mts al O. 22° N; de esta a la veinte 200 mts al S 22° O; de esta a la veintiuna 300 mts al O. 22° N; de esta a la veintidós 200 mts al S 22° O; de ella a la veintitrés 200 mts al O. 22° N; de ella a la veinticuatro 100 mts al S 22° O; de esta a la veinticinco 200 mts al O. 22° N; de esta a la veintiseis 200 mts al S 22° O; de esta a la veintisiete 300 mts al O. 22° N; de ella a la veintiocho 200 mts al S. 22° O; de esta a la veintinueve 200 mts al O. 22° N; de esta a la treinta 100 mts al S 22° O; de ella a la treinta y una 100 mts al O. 22° N; de ella a la treinta y dos 200 mts al S 22° O; de esta a la treinta y tres 500 mts al E 22° S; de aquí a la treinta y cuatro 100 mts al S 22° O; de ella a la treinta y cinco 200 mts al E 22° S; de ella a la treinta y seis 100 mts al S 22° O; de esta a la treinta y siete 200 mts al E 22° S; de esta a la treinta y ocho 100 mts al S 22° O; de aquí a la treinta y nueve 100 mts al E 22° S; de ella a la cuarenta 100 mts al S 22° O; de esta

GOBIERNO CIVIL DE NAVARRA
REGISTRO GENERAL
9 DIC 1970
ENTRADA
Nº FOLIO

a la cuarenta y una 100 mts al E.22° S;de ella a la cuarenta y dos 300 mts al S 22° O;de ella a la cuarenta y tres 100 mts al E 22° S;de esta a la cuarenta y cuatro 800 mts al S 22° O ; de esta a la cuarenta y cinco 200 mts al E 22° S;de esta a la cuarenta y seis 700 mts al S 22° O y con 3.100 metros al Este 22° Sur se llega al punto de partida cerrando perimetro que comprende la superficie pedida.

Linda este registro,al Norte y Este con el Rio Ebro;al Suro con terreno libre y al Oeste con el límite de la provincia de Logroño. Atraviesan de NO a SE al registro el ferrocarril del Norte de España y se halla dentro del registro la estacion o apeadero de Féculas Navarra.La carretera de Lodosa a Villar de Arnedo atraviesa el registro de Norte a Sur;

Los rumbos son al Norte Verdadero y los grados son centesimales.

Por tanto a V.E.suplica que teniendo por presentado este escrito y yendo acompañado del 5% en metálico del depósito conforme ordena el reglamento,se digne admitirlo y ordenar se continúe la tramitación para en su dia poder otorgar el correspondiente título de propiedad.

Dégs guarde a V.E.muchos años.

Logroño a 5 de Diciembre de 1930.

Ju. Sierra

Alfonso de Sierra

A las diez horas cin-

cuenta minutos del dia de hoy, ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento, advirtiéndose al interesado, al que se entrega recibo provisional, que en el término de 8 dias deberá presentar la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Pamplona 9 de Diciembre de 1930.

El Secretario

Mercedito Jaur

Providencia.- No habiendo presentado el registrado en el plazo reglamentario la carta de pago aceditativa de haber hecho el depósito del 95% para gastos de demarcación de este registro, remitase el expediente a la Jefatura de Minas del Distrito a los efectos de lo prevenido en el artº 93 del Reglamento general vigente para el régimen de la mineria

Pamplona 22 de Diciembre de 1930.

El Gobernador

Pedro de Alós

Diligencia.- Por la que se hace constar que en el dia de hoy se dá cumplimiento a la anterior providencia.

Pamplona 22 de Diciembre de 1930.

El Secretario

Mercedito Jaur



A los efectos de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento general vigente para el régimen de la minería, adjunto remito a V.S. el expediente de registro minero denominado "La Milagrosa", nº 2056, cuyo registrador no ha presentado en el plazo reglamentario la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Templón, 22 de Diciembre de 1930.

Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

San Sebastián.

3



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

INFORME

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

Me honro con devolver a V.E. debidamente informado el expediente de registro mine-
ro "La Milagrosa" número 5656, que a tal efecto remitió a esta Jefatura.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián 24 de Diciembre de 1930

El Ingeniero Jefe

P. Anisa

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

9

INFORME

Excmo. Señor GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

No presentada la carta de pago dentro del plazo legal que señala el artículo 20 del vigente Reglamento para el Regimen de la Minería, por los peticionarios del registro llamado "La Milagrosa" nº 2656, tengo el honor de proponer a V.E. en consecuencia con lo prescripto en el citado artículo, la anulación del presente registro y la notificación al interesado en la forma reglamentaria.

V.E. no obstante se servirá resolver.

San Sebastián 24 de Diciembre de 1930.

El Ingeniero Jefe.



R. Ariza

DECRETO

Pamplona 27 de Diciembre de 1930

Conforme

El Gobernador.

Pedro de Alós